INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN No. 533
(28 de noviembre de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° DJC-SA-08.02-064-2022"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho -UNIAJC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, entre otros, y x

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho, a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii publicó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° DJC-SA-08.02-064-2022**, que tiene como objeto: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTAR LOS DIFERENTES ESPACIOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC.**

Que la modalidad de selección del contratista o contratistas, en desarrollo del proceso de contratación, será el **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° DJC-SA-08.02-064-2022,** que se rige por los principios contenidos en la Constitución Política de 1991, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que mediante Resolución No. 431 del 19 de octubre de 2022, se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° DJC-SA-08.02-064-2022**, que tiene como objeto: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTAR LOS DIFERENTES ESPACIOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC.**

Que el valor del presupuesto oficial para este proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° DJC-SA-08.02-064-2022**, asciende a la suma de:
Grupo 1 – Mobiliario General: SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($662.649.055).
Grupo 2 – Mobiliario Plazoletas: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000).
Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14305 de 2022, del rubro presupuestal No. 2377201232010100401010 4, para la vigencia fiscal del año 2022

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN No. 533
(28 de noviembre de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° DJC-SA-08.02-064-2022"

Que el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° DJC-SA-08.02-064-2022**, se estipuló como fecha de cierre para presentar propuestas el 02 de noviembre de 2022, a las 17:00 p.m., se presentaron a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, doce **(12) PROPUESTAS**, identificada de la siguiente manera:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
DJC-SA-08.02-064-2022 copia	CESAR TABARES L Y CIA SAS	Oferta en evaluación	2/11/2022 11:52 AM
MAXI MOBILIARIO INS UNIVERSITARIA ANTONIOJOSE CAMACHO 2022	MAXIMUEBLES	Oferta en evaluación	2/11/2022 11:52 AM
CONVER DJC-SA-08.02-064-2022	CONVER BR	Oferta en evaluación	2/11/2022 11:47 AM
OFERTA DJC-SA-08.02-064-2022 / VENEPLAST	VENEPLAST LTDA	Oferta en evaluación	2/11/2022 11:39 AM
INST UNIV AJC DJC- SA-08-02-064-2022	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS	Oferta en evaluación	2/11/2022 11:01 AM
MODULARES COSTA - DJC-SA-08.02-064-2022	MODULARES COSTA GOMEZ SAS	Oferta en evaluación	2/11/2022 10:04 AM
PROCESO SUBASTA INVERSA DJC- SA-08.02-064-2022	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	Oferta en evaluación	2/11/2022 9:00 AM
OFERTA- DJC- SA-08.02-064-2022 -MR	MUEBLES ROMERO S.A.S	Oferta en evaluación	2/11/2022 8:53 AM
CONINCAG SAS	CONINCAG SAS	Oferta en evaluación	2/11/2022 8:15 AM
DJC-SA-08.02-064-2022	COMERCIALIZADORA SERLE COM	Oferta en evaluación	2/11/2022 8:06 AM
064JORDAN	JORDAN S.A.S	Oferta en evaluación	1/11/2022 5:36 PM
JOSE CAMACHO	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.	Oferta en evaluación	1/11/2022 5:02 PM

Que de acuerdo con lo prescrito por el Decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones, se verificó dentro de la oportunidad establecida, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia de los proponentes mediante informe de evaluación realizado por el Comité Evaluador, de fecha 08 de noviembre de 2022, y publicado a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el cual presento el siguiente resultado, en resumen:

SE PROCEDER A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL FACTOR "TÉCNICO".

CONCLUSIÓN DEL INFORME HABILITANTE JURIDICO, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL, DE EXPERIENCIA Y TECNICO

Dentro de la evaluación de las propuestas desde el aspecto jurídico, Capacidad Financiera, Capacidad de organización de Experiencias y Técnico, se encontró lo siguiente:

PRIMERO: El Proponente, INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A, NO CUMPLE con todos los requisitos mínimos habilitantes desde el aspecto jurídico, Capacidad Financiera, Capacidad de organización, Experiencia y Técnico.

Pendiente por subsanar Requisitos Habilitantes Jurídicos:

1. No presenta el certificado de antecedentes judiciales (policía) de la persona natural
2. No presenta los certificados disciplinarios de la persona jurídica
3. No presenta Certificado de aprobación (ARL) como mínimo en un 85%, del sistema de gestión salud y seguridad den el trabajo (SG-SST)
4. Presenta contratos anteriores a lo solicitado en el pliego definitivo durante los últimos tres años
5. No aporta el anexo No. 1, Especificaciones técnicas ni fichas Técnicas

CAPÍTULO VII CAUSALES DE RECHAZO

(…)

7.5. El NO diligenciamiento y/o presentación del ANEXO N° 1 Y ANEXO N° 3 en las condiciones exigidas.

por tal motivo por estar dentro de las causales de rechazo, el Proponente: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A, será RECHAZADA la Propuesta y no podrá participar en la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

SEGUNDO: El Proponente, JORDAN S.A.S. EN REORGANIZACION NO CUMPLE con todos los requisitos mínimos habilitantes desde el aspecto jurídico, Capacidad Financiera, Capacidad de organización y de Experiencia.

Pendiente por subsanar Requisitos Habilitantes Jurídicos:

1. Antecedentes Medidas Correctivas (Policía Nal) del Representante Legal
2. El valor asegurado está por debajo del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado
3. Para el Lote 2 MOBILIARIO CAFETERÍAS / PLAZOLETAS (Ítem 36 Silla Roto moldeada tipo poltrona, Cantidad ofertada 34 und; Cantidad requerida 38 un).

CAPÍTULO VII CAUSALES DE RECHAZO

(…)

7.5. El NO diligenciamiento y/o presentación del ANEXO N° 1 Y ANEXO N° 3 en las condiciones exigidas.

Por tal motivo, por estar dentro de las causales de rechazo, el Proponente: JORDAN S.A.S. EN REORGANIZACION, será RECHAZADA la Propuesta para el LOTE 2 MOBILIARIO CAFETERÍAS / PLAZOLETAS y no podrá participar en la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Se le informa al proponente JORDAN S.A.S. EN REORGANIZACION, que tiene plazo de subsanar los requisitos jurídicos, hasta antes de la subasta, Inversa Art 5 ley 1882 de 2018. Los documentos habilitantes para la Subasta del Lote 1.

TERCERO: El Proponente, COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S, NO CUMPLE con todos los requisitos mínimos habilitantes desde el aspecto jurídico, Capacidad Financiera, Capacidad de organización Experiencia.

Pendiente por subsanar Requisitos Habilitantes Jurídicos:

1. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales
2. Certificado de aprobación (ARL) como mínimo en un 85%, del sistema de gestión salud y seguridad den el trabajo (SG-SST).
3. Presenta contratos anteriores a lo solicitado en el pliego definitivo durante los últimos tres años

Se le informa al proponente COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S, que tiene plazo de subsanar los requisitos jurídicos, hasta antes de la subasta, Inversa Art 5 ley 1882 de 2018,

CUARTO: El Proponente, CONINCAG SAS, NO CUMPLE con todos los requisitos mínimos habilitantes desde el aspecto jurídico, Capacidad Financiera, Capacidad de organización y de Experiencia.

Pendiente por subsanar Requisitos Habilitantes Jurídicos:

1. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República, de la Persona Natural.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación, de la Persona Natural.
3. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.
4. seguridad den el trabajo (SG-SST).
5. La sumatoria de los valores de los contratos relacionados en el RUP (055 y 057), no es igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, durante los últimos tres años.

Se le informa al proponente CONINCAG SAS, que tiene plazo de subsanar los requisitos jurídicos, hasta antes de la subasta, Inversa Art 5 ley 1882 de 2018.

QUINTO: El Proponente, MUEBLES ROMERO S A S, NO CUMPLE con todos los requisitos mínimos habilitantes desde el aspecto jurídico, Capacidad Financiera, Capacidad de organización y de Experiencia.

Pendiente por subsanar Requisitos Habilitantes Jurídicos:

1. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía
2. Certificado de aprobación (ARL) como mínimo en un 85%, del sistema de gestión salud y seguridad den el trabajo (SG-SST):
3. No aporta copia de los contratos o Actas de finalización, adicional no se puede establecer la fecha de los contratos

Se le informa al proponente, MUEBLES ROMERO S A S, que tiene plazo de subsanar los requisitos jurídicos, hasta antes de la subasta, Inversa Art 5 ley 1882 de 2018.

SEXTO: El Proponente, INVERSIONES GUERFOR S.A.S, NO CUMPLE con todos los requisitos mínimos habilitantes desde el aspecto jurídico, Capacidad Financiera, Capacidad de organización y de Experiencia.

Pendiente por subsanar Requisitos Habilitantes Jurídicos:

1. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.
2. Certificado de aprobación (ARL) como mínimo en un 85%, del sistema de gestión salud y seguridad den el trabajo (SG-SST):
3. No aporta contratos durante los últimos tres años, de acuerdo al pliego definitivo de condiciones.
4. No aporta las especificaciones técnicas para los Lotes 1 y Lote 2

CAPÍTULO VII CAUSALES DE RECHAZO

(…)

7.5. El NO diligenciamiento y/o presentación del ANEXO N° 1 Y ANEXO N° 3 en las condiciones exigidas.

Por tal motivo por estar dentro de las causales de rechazo, el Proponente: INVERSIONES GUERFOR S.A.S, será RECHAZADA la Propuesta y no podrá participar en la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

SEPTIMO: El Proponente, MODULARES COSTA GOMEZ SAS, NO CUMPLE con todos los requisitos mínimos habilitantes desde el aspecto jurídico, Capacidad Financiera, Capacidad de organización y de Experiencia.

Pendiente por subsanar Requisitos Habilitantes Jurídicos:

1. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.
2. Certificado de aprobación (ARL) como mínimo en un 85%, del sistema de gestión salud y seguridad den el trabajo (SG-SST):
3. El valor asegurado está por debajo del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado, y se podrán modificar los errores de la póliza.

Se le informa al proponente, MODULARES COSTA GOMEZ SAS, que tiene plazo de subsanar los requisitos jurídicos, hasta antes de la subasta, Inversa Art 5 ley 1882 de 2018.

OCTAVO: El Proponente, DISMET DISTRIBUCIONES, NO CUMPLE con todos los requisitos mínimos habilitantes desde el aspecto jurídico, Capacidad Financiera, Capacidad de organización de Experiencia y Tecnica:

1. El valor asegurado está por debajo del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado
2. No aporta las especificaciones técnicas para el Lote 1

CAPÍTULO VII CAUSALES DE RECHAZO

(…)

7.5. El NO diligenciamiento y/o presentación del ANEXO N° 1 Y ANEXO N° 3 en las condiciones exigidas.

Por tal motivo por estar dentro de las causales de rechazo, la propuesta del Proponente: DISMET DISTRIBUCIONES, será RECHAZADA la Propuesta y no podrá participar en la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

NOVENO: El Proponente, VENEPLAST LTDA, NO CUMPLE con todos los requisitos mínimos habilitantes desde el aspecto jurídico, Capacidad Financiera, Capacidad de organización y de Experiencia.

1. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.
2. Formato único hoja de vida persona jurídica (Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP).
3. Certificado de aprobación (ARL) como mínimo en un 85%, del sistema de gestión salud y seguridad den el trabajo (SG-SST).
4. Certificado de existencia y la representación legal.
5. Presenta contratos anteriores a lo solicitado en el pliego definitivo durante los últimos tres años
 2016 Y 2017
6. No aporta las especificaciones técnicas para el Lote 1

CAPÍTULO VII CAUSALES DE RECHAZO

(…)

7.5. El NO diligenciamiento y/o presentación del ANEXO N° 1 Y ANEXO N° 3 en las condiciones exigidas.

Por tal motivo por estar dentro de las causales de rechazo, la propuesta del Proponente: VENEPLAST LTDA, será RECHAZADA la Propuesta y no podrá participar en la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

DÉCIMO: El Proponente, INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S., NO CUMPLE con todos los requisitos mínimos habilitantes desde el aspecto jurídico, Capacidad Financiera, Capacidad de organización y de Experiencia.

1. El valor asegurado está por debajo del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
3. Certificado de aprobación (ARL) como mínimo en un 85%, del sistema de gestión salud y seguridad den el trabajo (SG-SST)

Se le informa al proponente INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S.,, que tiene plazo de subsanar los requisitos jurídicos, hasta antes de la subasta, Inversa Art 5 ley 1882 de 2018.

DECIMO PRIMERO: El Proponente, MAXIMUEBLES JC SAS, NO CUMPLE con todos los requisitos mínimos habilitantes desde el aspecto jurídico, Capacidad Financiera, Capacidad de organización y de Experiencia, por cuanto no aporta:

1. Certificado de aprobación (ARL) como mínimo en un 85%, del sistema de gestión salud y seguridad den el trabajo (SG-SST)

Se le informa al proponente MAXIMUEBLES JC SAS, que tiene plazo de subsanar los requisitos jurídicos, hasta antes de la subasta, Inversa Art 5 ley 1882 de 2018.

DECIMO SEGUNDO: El Proponente, CESAR TABARES L & CIA, NO CUMPLE con todos los requisitos mínimos habilitantes desde el aspecto jurídico, Capacidad Financiera, Capacidad de organización y de Experiencia, por cuanto no aporta:

1. Certificado de aprobación (ARL) como mínimo en un 85%, del sistema de gestión salud y seguridad den el trabajo (SG-SST)
2. Certificado de Antecedentes Judiciales
3. No aporta copia de los contratos o Actas de finalización, adicional no se puede establecer la fecha de los contratos y verificar el valor total.

Se le informa al proponente CESAR TABARES L & CIA, que tiene plazo de subsanar los requisitos jurídicos, hasta antes de la subasta, Inversa Art 5 ley 1882 de 2018.

PROPONENTES PENDIENTES PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y PARTICIPAR EN LA SUBASTA

LOTE 1	LOTE 2
JORDAN S.A.S	
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	**COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S**
CONINCAG SAS	**CONINCAG SAS**
MUEBLES ROMERO S A S	**MUEBLES ROMERO S A S**
MODULARES COSTA GOMEZ SAS	**MODULARES COSTA GOMEZ SAS**
INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S	**INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S**
MAXIMUEBLES JC SAS	**MAXIMUEBLES JC SAS**
CESAR TABARES L & CIA	**CESAR TABARES L & CIA**

Que los proponentes habilitados para participar en la audiencia de Subasta Inversa Presencial una vez subsanaron los documentos pendientes son los siguientes:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN No. 533
(28 de noviembre de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° DJC-SA-08.02-064-2022"

LOTE 1	LOTE 2	Subsanó	
		Sí	No
JORDAN S.A.S		•	
MUEBLES ROMERO S A S	MUEBLES ROMERO S A S	•	
MODULARES COSTA GOMEZ SAS	MODULARES COSTA GOMEZ SAS	•	
INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S	INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S	•	
MAXIMUEBLES JC SAS	MAXIMUEBLES JC SAS	•	
CESAR TABARES L & CIA	CESAR TABARES L & CIA	•	

SUBASTA

Se da inicio nuevamente a la audiencia de subasta, a partir de los lances.

LOTE No. 1

Sobre No. 3 – MENOR PRECIO: $ 662.644.261 IVA incluido. (Oferta de A-B)

En este estado de la diligencia la entidad le solicita a los proponentes realizar los lances los cuales fueron de la siguiente manera:

1 Ronda	$ 662.644.261	Proponente 1	V.F./V.I-1	Proponente 2	V.F./V.I-1	Proponente 3	V.F./V.I-1	
		$ 647.403.442	-2,3%	$ 662.644.261	0,0%		-100,0%	
2 Ronda		proponente 1	V.F./V.I-1	Proponente 2	V.F./V.I-1	Proponente 3	V.F./V.I-1	
			#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	

Una vez terminada la primera ronda se concluye lo siguiente:

El proponente **CESAR TABARES L & CIA SAS** con Nit. No. 900026709-0, Representada legalmente por el señor **CESAR NICOLAS TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.755. Asiste con poder debidamente presentado Sr. **MANUEL BENJAMIN ORTEGA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía. No. 94.402.174, una vez cumplido el tiempo para presentar la puja, no logro realizar su lance valido, por lo tanto no hay oferta.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN No. 533
(28 de noviembre de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° DJC-SA-08.02-064-2022"

EL PROPONENTE MODULARES COSTA GOMEZ SAS; con Nit. No. 901165150-3 representada legalmente por JESSICA VALENCIA JARAMILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.853.782, asiste con apoderada judicial la abogada ADRIANA MARIA RUIZ TAPIA identificada con cédula de ciudadanía. No. 38.656.626 y tarjeta profesional 356.237 del C. S. de la J., no presenta mejor oferta, por lo tanto, no se toma como valido su ofrecimiento.

El menor valor ofertado fue $647.403.442 realizada por el proponente **JORDAN S.A.S;** con Nit. No. 900019789-0, representada legalmente por la señora LUZ ADRIANA ZAPATA CUARTAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.774.429.

LOTE No. 2

Sobre No. 3 – MENOR PRECIO: $79.840.000 IVA incluido. (Oferta de A-B)

En este estado de la diligencia la entidad le solicita a los proponentes realizar los lances los cuales fueron de la siguiente manera:

1 Ronda	$ 79.840.000	Proponente 1	V.F./V.I-1	Proponente 2	V.F./V.I-1	Proponente 3	V.F./V.I-1
		$ 78.163.360	-2,1%	$ 78.003.680	-2,3%		-100,0%
2 Ronda	$ 78.003.680	proponente 1	V.F./V.I-1	Proponente 2	V.F./V.I-1	Proponente 3	V.F./V.I-1
		$ 76.473.006	-2,0%	$ 76.053.588	-2,5%		-100,0%
3 Ronda	$ 76.053.588	Proponente 1	V.F./V.I-1	Proponente 2	V.F./V.I-1	Proponente 3	V.F./V.I-1
		$ 76.053.588	0,0%	$ 74.155.248	-2,5%		-100,0%
4 Ronda	$ 74.155.248	Proponente 1	V.F./V.I-1	Proponente 2	V.F./V.I-1	Proponente 3	V.F./V.I-1
		$ -	-100,0%		-100,0%		-100,0%

Una vez terminada la ronda número 3, el menor valor ofertado fue $74.155.248 realizada por el proponente CESAR TABARES L y CIA; con Nit. No. 900.026.709-0, representada legalmente por la señora CESAR NICOLAS TABARES LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.755 de Medellín, por medio de su apoderado MANUEL BENJAMIN ORTEGA RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 94.402.174 de Cali, debidamente acreditado por medio del poder especial aportado.

Que, por lo anterior, se le solicita al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso a los proponentes:

Lote 1: Proponente **JORDAN S.A.S;** con Nit. No. 900019789-0, representada legalmente por la señora LUZ ADRIANA ZAPATA CUARTAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.774.429. cuyo valor ofertado fue de valor ofertado fue SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($647.403.442)

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN No. 533
(28 de noviembre de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° DJC-SA-08.02-064-2022"

Lote 2: Proponente **CESAR TABARES L y CIA;** con Nit. No. 900.026.709-0, representada legalmente por la señora CESAR NICOLAS TABARES LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.755 de Medellín, cuyo valor ofertado fue de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.$74.155.248

En mérito en lo anterior, el suscrito ordenador del gasto y por estar de acuerdo con la sugerencia de adjudicación de este proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. No. DJC-CM-08.05-053-2022"**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° DJC-SA-08.02-064-2022**, que tiene como objeto **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTAR LOS DIFERENTES ESPACIOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC",** a los proponentes:

Lote 1: Proponente **JORDAN S.A.S;** con Nit. No. 900019789-0, representada legalmente por la señora LUZ ADRIANA ZAPATA CUARTAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.774.429. cuyo valor ofertado fue de valor ofertado fue SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($647.403.442), y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Lote 2: Proponente **CESAR TABARES L y CIA;** con Nit. No. 900.026.709-0, representada legalmente por la señora CESAR NICOLAS TABARES LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.755 de Medellín, cuyo valor ofertado fue de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($74.155.248), y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al adjudicatario su deber de suscribir el respectivo contrato dentro del plazo requerido en el pliego de condiciones con todos los documentos requeridos para su perfeccionamiento y legalización.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, notifíquese personalmente a los representantes legales de:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN No. 533
(28 de noviembre de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° DJC-SA-08.02-064-2022"

- **JORDAN S.A.S;** con Nit. No. 900019789-0, representada legalmente por la señora LUZ ADRIANA ZAPATA CUARTAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.774.429.

- **CESAR TABARES L y CIA;** con Nit. No. 900.026.709-0, representada legalmente por la señora CESAR NICOLAS TABARES LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.755 de Medellín

Publíquese en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP- Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022.





Proyecto: William Rodríguez Martínez - Abogado Oficina Asesora de Jurídica.
Reviso: Daniel Alexander Narváez Potes– jefe Oficina Asesora de Jurídica.